# REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LOS COMITÉS REGIONALES CONSULTIVOS DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

# CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es un objetivo general de la Administración Pública Estatal brindar una Educación integral, pertinente y de calidad.

**SEGUNDO.-** Que mediante decreto de fecha seis (06) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila con personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de contribuir en la formación de jóvenes de nivel Medio Superior de nuestra Entidad.

**TERCERO.-** Que con la finalidad de cumplir con el objeto para el cual fue creado el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, es necesario regular de una manera clara y sencilla sus órganos internos, así como sus funciones, responsabilidades y atribuciones.

En mérito de las anteriores consideraciones, se tiene a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LOS COMITÉS REGIONALES CONSULTIVOS DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

# CAPÍTULO I

# DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila y norma la organización y funcionamiento de los Comités Regionales de Vinculación.

**Artículo 2.-** Que de acuerdo a la extensión de los servicios educativos que ofrece el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila cuenta con presencia en las seis (06) Regiones Económicas que conforman el Estado de Coahuila, y que son:

1. Región Norte,
2. Región Carbonífera,
3. Región Desierto,
4. Región Centro,
5. Región Laguna y
6. Región Sureste.

Por cada una de estas regiones, se constituirá un Comité Consultivo de Vinculación integrado con la participación de los sectores público, social y privado, para atender los requerimientos del sector productivo.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Reglamento y en lo sucesivo se entenderá por:

1. **CECyTEC:** Al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
2. **Comité Regional de** **Vinculación:** Al Comité Consultivo de Vinculación de cada una de las regiones del Estado: Norte, Carbonífera, Centro, Desierto, Laguna y Sureste.
3. **Director General:** Al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
4. **Junta Directiva:** Es el órgano máximo que dirige y administra al CECyTEC
5. **Plantel:** A los Planteles CECyTEC adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de esta Institución Educativa.
6. **Centro:** A los Centros Emsad adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila en términos del artículo 34 del Reglamento Interior de esta Institución Educativa.
7. **Sectores Productivos:** A los grupos con actividades económicas que se integran en un determinado sector como son: público, social y privado.

**Artículo 4.-** Los Comités Regionales Consultivos de Vinculación se regirán por el presente documento debidamente autorizado por la Junta Directiva que es el máximo órgano en la estructura funcional del CECyTEC.

El Comité Regional de Vinculación de cada una de las regiones funcionará como un órgano de apoyo, asesoría y consulta de los Planteles CECyTEC o Centros EMSaD adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila que conforman la región de que se trate.

# CAPÍTULO II

# DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS REGIONALES DE VINCULACIÓN

**Artículo 5.-** Los Comités Regionales de Vinculaciónestarán constituidos de la siguiente manera:

1. Un Presidente, que será el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila y quien podrá tener un suplente en la figura del Titular de la Dirección de Vinculación del CECyTEC.
2. Un Secretario Técnico, que será designado por el Comité a propuesta de su Presidente.
3. 6 vocalías que se asignarán de la siguiente manera:

3 representantes de los Sectores Productivo, Representantes de las Cámaras Empresariales y de empresas líderes de la región que se trate.

3 Directores (as) de planteles CECyTEC o Centros EMSaD de la región que se trate;

1 representantes de los organismos de la sociedad civil de la región que se trate.

**Artículo 6.-** Todos los cargos de los Comités Regionales de Vinculación serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración económica ni en especie alguna, tendrán una duración de dos años, cualquier miembro podrá permanecer en el cargo por otro periodo igual inmediato si en sesión del Comité Regional de Vinculación por votación así se determina.

**Artículo 7.-** En aquellos casos que el Director General en su calidad de Presidente de los Comités Regionales de Vinculación, lo juzgue necesario por las características propias de la región, podrá autorizar aumentar de manera equilibrada la representación de los distintos sectores, enriqueciendo con ello sus actividades y resultados.

Podrán participar como invitados representantes del sector público preferentemente de la Secretaría del Trabajo, del Servicio Estatal del Empleo, de las Áreas de Fomento Económico de los Municipios de la región que se trate, así como los Coordinadores Académicos de los Planteles o Centros de la Región que corresponda y un representante de los egresados de Plantel o Centro del CECyTEC, según los temas a abordar en la reunión correspondiente. Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

## CAPÍTULO III

# DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS REGIONALES DE VINCULACIÓN

**Artículo 8.-** En su funcionamiento y operación los Comités Regionales de Vinculación tendrán las siguientes atribuciones:

1. Apoyar y asesorar a los Directores de los planteles o Responsables de Centro que conformen la región, en las acciones referentes al diseño, evaluación y programas de vinculación.
2. Realizar estudios para el conocimiento del entorno con el fin de detectar nichos de oportunidad para la Vinculación
3. Analizar la pertinencia de los programas y carreras, así como elaborar propuestas de nuevos programas educativos del Colegio en base a estudios de factibilidad.
4. Mantener estrecha comunicación con la Dirección de Vinculación del CECyTEC.
5. Promover la certificación de alumnos, en concordancia con la actividad productiva local, estatal, nacional e internacional.
6. Apoyar la inserción de los egresados del CECyTEC a las empresas de a través de la promoción y difusión de la bolsa de trabajo en la región o en los ámbitos que se requiera.
7. Promover la realización de prácticas profesionales, servicio social y visitas a empresas conforme al perfil de las carreras o necesidades de las empresas o dependencias de los sectores apropiados.
8. Participar activamente en la vinculación con el sector social a través de organismos de la sociedad civil para propiciar el altruismo y empatía social de los estudiantes.
9. Conocer el seguimiento laboral de los egresados.
10. Integrar un catálogo de servicios de capacitación que las regiones pueden ofrecer al público, alumnos egresados, maestros y todos aquellos afines a la labor tecnológica del CECyTEC.
11. Promover la obtención de becas y estímulos económicos para apoyar el desarrollo de los estudiantes y coadyuvar en su educación continua.
12. Apoyar la difusión y promoción del Modelo Mexicano de Formación Dual en empresas de la región.

**CAPÍTULO IV**

**DE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS REGIONALES DE VINCULACIÓN**

**Artículo 9.-** Los integrantes de los Comités Regionales de Vinculación se reunirán en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán tres veces al año.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando lo determine el propio Comité y por la naturaleza o urgencia del asunto a solicitud del Presidente.

**Artículo 10.-** Las sesiones serán convocadas por el Presidente de cada uno de los Comités Regionales de Vinculación o en su ausencia por el Secretario Técnico.

**Artículo 11.-** Los Comités Regionales de Vinculación sesionarán válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento (50%) más uno de sus integrantes y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los integrantes presentes en la sesión.

**Artículo 12.-** Las sesiones ordinarias de los Comités Regionales de Vinculación, se llevarán a cabo de acuerdo con el orden siguiente:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria del quórum legal e instalación de la sesión;
3. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día;
4. Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Seguimiento de acuerdos;
6. Desahogo de los asuntos programados;
7. Lectura de acuerdos;
8. Asuntos generales, y
9. Clausura de la sesión.

**Artículo 13.-** Las sesiones serán privadas a menos que los Comités Regionales de Vinculación determinen lo contrario.

**Artículo 14.-** Los Comités Regionales de Vinculación podrán sesionar en las instalaciones del Plantel CECyTEC o Centro EMSaD adscrito al Colegio que estime pertinente.

**Artículo 15.-** De cada sesión se levantará un acta sobre los puntos tratados relativos al orden del día, así como los acuerdos adoptados.

**Artículo 16.-** Las votaciones podrán ser nominales, económicas y secretas.

**Artículo 17.-** Corresponde al Presidente de los Comités Regionales de Vinculación las siguientes atribuciones y facultades:

1. Representar a cada uno de los Comités Regionales de Vinculación con la calidad que ostenta;
2. Promover, convocar y presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de cada uno de los Comités Regionales de Vinculación;
3. Coordinar, supervisar y evaluar conjuntamente con el Secretario, el funcionamiento de cada uno de los Comités Regionales de Vinculación; y
4. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento de cada uno de los Comités Regionales de Vinculación.

**Artículo 18.-** Corresponde al Secretario de cada uno de los Comités Regionales de Vinculación las siguientes y facultades:

1. Integrar el programa anual de trabajo del Comité, con base a las propuestas de los integrantes del mismo, que someterá al Presidente para su aprobación;
2. Proponer el calendario de sesiones;
3. Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para el seguimiento y registro de acuerdos de los Comités Regionales de Vinculación;
4. Enviar un informe de las actividades del Comité a la Dirección de Vinculación;
5. Requerir a las comisiones los informes que se requieran;
6. Elaborar y mantener actualizado el directorio del Sector Productivo y Organismos de la Sociedad Civil de la región que se trate;
7. Levantar las actas y minutas de las sesiones del Comité y recabar la firma de los asistentes;
8. Las demás que le encomiende el Presidente a cada uno de los Comités Regionales de Vinculación.

**Artículo 19.-** Corresponden a los vocales de los Comités Regionales de Vinculación, las siguientes atribuciones:

1. Proponer los temas que se consideren necesarios tratar en las sesiones del Comité;
2. Manifestar su opinión en las reuniones del Comité;
3. Atender las tareas y comisiones que el Comité les encomienden;
4. Las demás que acuerde el pleno de cada uno de los Comités Regionales de Vinculación.

**CAPÍTULO V**

**DE LAS COMISIONES DE LOS COMITÉS REGIONALES DE VINCULACIÓN**

**Artículo 20.-** Para el mejor desempeño de sus funciones, los Comités Regionales de Vinculación podrán integrar las Comisiones que consideres pertinentes para el desahogo de los asuntos que le competen.

**Artículo 21.-** Las Comisiones que podrá integrar cada uno de los Comités Regionales de Vinculación serán las siguientes:

1. **Comisión de Investigación y Desarrollo** cuyos ejes temáticos son: Desarrollo tecnológico, capacitación, estadías, servicio social, prácticas, bolsa de trabajo, becas, pertinencia de las carreras y currícula, estudios de factibilidad, etc.
2. **Comisión de apoyo al Modelo Mexicano de Formación Dual,** cuyos ejes temáticos son: Difusión y promoción del modelo, ampliación de cobertura, seguimiento a egresados, Certificaciones, visitas a empresas, etc.
3. **Comisión de Vinculación Social, cuyos ejes temáticos son:** Participación con los Organismos de la Sociedad Civil, Campañas CECyTEC en tu comunidad, etc.
4. **Comisión de Procuración de Fondos,** cuyos ejes temáticos son: Gestión de becas, apoyos y donaciones para los alumnos y planteles o centros.

**Artículo 22.-** Cada comisión estará integrada por tres integrantes.

**Artículo 23.-** Cada comisión elegirá de entre sus integrantes a un Coordinador.

**Articulo 24.-** Las comisiones se reunirán las veces que sea necesario para el desahogo de los asuntos encomendados por cada uno de los Comités Regionales de Vinculación.

## CAPÍTULO VI

# DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES DE VINCULACIÓN

**Artículo 25.-** Los integrantes de los Comités Regionales de Vinculación serán responsables de la aplicación del presente reglamento, en caso de incumplimiento serán removidos por el Presidente de los Comités.

**Artículo 26.-** Las ausencias a dos sesiones consecutivas por parte de los integrantes del Comité causará su baja y será sustituido de inmediato la persona que designa el Presidente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Reglamento de Operación de los Comités Regionales Consultivos de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

**SEGUNDO:** El presente Reglamento de Operación de los Comités Regionales Consultivos de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO:** Se abroga el Reglamento del Comité de Vinculación de Plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, así como todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Dado por los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila a veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFCIOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA**

**M.C. FRANCISCO MANUEL OSORIO MORALES**

En representación del **Dr. Higinio González Calderón**

Representante del Gobierno del Estado

Secretario de Educación y

Presidente de la H. Junta Directiva

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. MARIA TERESA NARES CISNEROS**  En representación del **Lic. Blas José Flores Dávila**, Secretario de Finanzas del Estado | **LIC. ALFONSO BADILLO OSTIGUIN**  En representación de la **MTRA. MARGARITA ROCIO SERRANO BARRIOS**  Coordinadora Nacional de Organismos Descentralizados de los Estados CECyTEs |
| **EVA MARÍA CALLES FLORES**  En representación del **ING. MIGUEL MONROY ROBLES** Representante del Sector Productivo  **DRA. LUDIVINA LEIJA RODRIGUEZ** En representación del **C.P. ADRIAN EDUARDO ALDACO ALMANZA**  **Comisario** | **MARTHA HERNÁNDEZ DELGADILLO**  En Representación de la **LIC. LIZETTE CRISTINA VILLARREAL OREZA**  Subdelegada Federal de la Secretaria de Educación Pública en Coahuila  **LIC. NORA SALINAS ALEJANDRO**  Representante del Sector Social  En representación del **Lic. Tereso Medina Ramírez** |
| El **PROF. DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ**  Secretario Técnico |  |
|  |  |